

Interlocutorio No. 742.-
Proceso Ejecutivo
Radicación 2021- 0209-00 .-
Mandamiento de Pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Abril Veintisiete de Dos mil Veintiuno .-

Observada la presente demanda EJECUTIVA SINGUAR remitida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad Cali viene en debida forma la que es adelantada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES "LEXCOOP"**. quien obra a través de su representante legal y en contra de **KLEYVER MANUEL YEPES**, observando que la misma reúne las exigencias de los arts. 82, 84, 85, 90 del C.G.P., el documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422 ibídem, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Avocar el conocimiento de la presente demanda y Ordenar a al señor **KLEYVER MANUEL YEPES**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, pague a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES "LEXCOOP"**., las siguientes sumas de dinero:

a- Por la suma de \$1.000.000.000.00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio Nro. 1214

b- Por los intereses de plazo sobre la suma mencionada en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Ley, desde el 26 de Febrero de 2018 y hasta el 26 de Noviembre de 2020

c- Por los intereses de mora sobre la suma mencionada en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Ley, desde el 27 de Noviembre de 2020, hasta el día que se verifique el pago de lo adeudado.

d- Por las costas que se resolverán en el momento procesal oportuno.

2.- Notificar este proveído a la parte demandada (art.291, 292, 293, 301 del C.G.P), advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para pagar.

3.- **RECONOCER** personería a la señora **LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA** para que actúe en nombre de la Cooperativa que representa

4.- **TENGASE** como dependiente judicial al señor **JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA** bajo la absoluta responsabilidad de quien lo autoriza

Notifíquese,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 43

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.
Yumbo, Abril 27 de 2021.

12

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio Nro. 741 .-
Proceso Ejecutivo
Radicación 2021 - 0207- 00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Abril Veintisiete de Dos Mil Veintiuno

De la revisión de la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la señora MARIA ZANDRA SIERRA TORRES contra la señoras SULDARY PERDOMO ANAYA, se observa que en el poder otorgado se indica "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2020" y observadas las pretensiones de la demanda estas no concuerdan con lo indicado en el poder ya que en ella se establecen otros tipos de cobro que no van acordes con lo acotado en el poder

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por lo aquí expuesto
- 2.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS para que actúe en nombre y representación de la señora MARIA ZANDRA SIERRA TORRES de conformidad al por adjunto

Notifíquese,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

@

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 77
Fecha: 19 MAY 2021
Firma: _____

160

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 27 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 738
Ejecutivo Singular
Rad. 2016-00137-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el termino del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a NILSA CECILIA RAMOS BARRETO, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) LUZ AMPARO OSORIO PATIÑO, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente NILSA CECILIA RAMOS BARRETO en su condición de demandada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO BBVA, el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 934 de 13 de abril de 2016, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 27 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 739
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00279-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el termino del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a FERNANDO ECHEVERRI GARRIDO, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) MARUA YANETH AMAYA REVELO, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente FERNANDO ECHEVERRI GARRIDO en su condición de demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO ITAU CORPBANCA S.A., el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 1319 de 14 de octubre de 2020, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 27 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 737
Verbal
Rad. 2018-00284-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el termino del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a LUZ EDITH JARAMILLO LONDOÑO y CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente LUZ EDITH JARAMILLO LONDOÑO y CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE en su condición de demandado dentro del presente proceso VERBAL propuesto por MONICA IMBACHI VALLEJO, el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 1966 de 29 de junio de 2018, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhi

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 28 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 736
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00618-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el término del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a YESSICA LORENA LOPEZ RODRIGUEZ, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente YESSICA LORENA LOPEZ RODRIGUEZ en su condición de demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO AV VILLAS, el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 3294 de 14 de noviembre de 2018 e interlocutorio No. 860, de 23 de abril de 2019, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 13

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____

15
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 28 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 735
Ejecutivo por Obligación de hacer
Rad. 2018-00629-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el termino del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a JOSE ALFREDO CUENCA, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) MARIO CAMILO RAMIREZ, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente JOSE ALFREDO CUENCA en su condición de demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE BUGA, el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 3361 de 20 de noviembre de 2018, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 9 MAY 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 28 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 733
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00248-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el termino del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a VANESSA ALEJANDRA TORO VILLANUEVA, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) MARIO CAMILO RAMIREZ, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente VANESSA ALEJANDRA TORO VILLANUEVA en su condición de demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE OCCIDENTE, el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 1063 de 16 de mayo de 2019, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 28 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 734
Ejecutivo por Obligación de hacer
Rad. 2020-00305-00
Designa Curador Ad-Litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

De la Revisión del presente asunto y vencido el termino del emplazamiento realizado por este despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazados teniendo como emplazado a HERNANDO PABON MENESES y JAIRO GOMEZ PABON, el juzgado

DISPONE:

1. DESIGNASE como curador (a) ad-litem al doctor (a) YANETH MARIA AMAYA REVELO, tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que represente HERNANDO PABON MENESES y JAIRO GOMEZ PABON en su condición de demandados dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INVERSIONES DIOMARDI S.A.S., el cargo será ejercido en el momento que concurra a notificarse del interlocutorio No. 1500 de 13 de noviembre de 2020, acto que conllevara la aceptación de la designación y se seguirá el proceso hasta su culminación.

2. comuníquese al auxiliar de la justicia su designación de conformidad con el art. 49 del C.G.P., es decir, mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento del inc. 2° del art. 49 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 19 MAY 2021

Firma: _____